



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Atestado: 7161/20

Instructor: 88500  
Secretario:

Atestado nº: 7161/20  
Dependencia: TORRENTE

-- En Torrent, siendo las 10 horas 40 minutos del día 07 de agosto de 2020, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.

-- **COMPARCE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante pasaporte nº E824226, acredita ser Alba Yesenia RAMIREZ LARA, país de nacionalidad HONDURAS, mujer, nacida en Honduras , el día 20/04/1996, hija de Daniel y Dilsia , con domicilio en Avenida Al Vedat Nº 99, Puerta 35 , de Torrent (VALENCIA), teléfono 666645956, y:

-- **MANIFIESTA:** Que denuncia los hechos, que se detallan a continuación, ocurridos entre el día 29/05/2020 y el día 07/08/2020, en Piso, Plaza San Pascual , 1, 10, de Torrent (Valencia).

-- Que ha sido informado de la obligación legal que tiene de decir la verdad (Art.433 de L.E.Cr.) y de la posible responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de acusar o imputar falsamente a una persona una infracción penal o con temerario desprecio hacia la verdad (Art. 456 de Código Penal), simular ser responsable o víctima de una infracción penal (Art.457 de Código Penal), o faltar a la verdad en su testimonio (Art.458 de Código Penal).

Se persona en Comisaría para denunciar los hechos que a continuación expone : La denunciante trabaja como empleada de limpieza en el domicilio sito en la calle San Pascual nº 1, puerta 10 de Torrente. Trabaja en esa vivienda desde finales de mayo de 2020, y trabaja lunes, miércoles y viernes desde las 09:00 hasta las 14:00 horas, realizando limpieza, plancha y el cuidado y aseo de las dos personas mayores que allí viven. Cuando empezó a trabajar con ellos, acordaron que le realizarían un contrato laboral para que la dicente pudiera regularizar su situación, ya que se encuentra en España en situación irregular desde mayo del año 2017.

Tiene un contrato como empleada del hogar de 15 horas semanales.

Desea denunciar que desde que trabaja en esa casa, desde el principio, el varón le acosa sexualmente.

Primeramente, este hombre, llamado Pascual, le propuso tener relaciones sexuales con él a cambio de realizarle el contrato laboral, y ante la negativa de la declarante le ha estado diciendo que iba a cancelar el contrato.

Después de esto, en varias ocasiones, estando la denunciante en esa casa, este hombre le ha tocado la cara y ha intentado besarla, al menos en tres ocasiones que ella recuerde.

Además, cuando la dicente trabaja en la vivienda, Pascual le ha seguido insistiendo para que tenga sexo con él, y ante sus negativas, éste se enfada con la dicente, y la ha echado de la casa en cuatro o cinco ocasiones.

Preguntada para que diga si el llamado Pascual ha llegado a realizarle algún tipo de tocamiento o intentado algún acto de tipo sexual a parte de lo que ha contado





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Atestado: 7161/20

manifiesta que no, pero que tiene que lavar tanto a la señora como al denunciado, y en alguna ocasión le ha tenido que poner crema en sus partes íntimas tanto a la mujer como al varón, si bien la mujer está más discapacitada para su cuidado personal, el varón y denunciado de nombre Pascual se encuentra bastante bien de salud (incluso conduce), y se vale por sí mismo, por lo que la denunciante no entiende por qué quiere que sea ella quien le tenga que asear y poner cremas. La denunciante se siente muy afectada por la situación tan estresante que le está provocando este hombre desde que trabaja con él. Ha llegado a decirle que cuando entrara en casa tenía que saludarle besándole en el cuello, a lo cual la dicente no accede.

Muchas veces le ha enviado mensaje de Whassap en los que no deja de molestarla y de decirle cosas como que es su amor, y que por qué no le contesta ni habla con él, sintiéndose la dicente en ocasiones agobiada y acosada por este hombre.

El pasado miércoles día 05/08/2020 Pascual le dijo que como no accedía a tener relaciones sexuales con él que le iba a revocar el contrato. Hoy ha estado en la vivienda para trabajar y Pascual le ha dicho que se marchara de su casa, que no le da cariño y no es compatible con él, por lo que la declarante se ha marchado de esa casa.

La denunciante ha pensado muchas veces en dejar este trabajo, pero es el único ingreso del que dispone para vivir y su familia en Honduras necesita que la declarante le envíe dinero para poder vivir.

La denunciante ha recibido ayudas sociales durante los meses de abril, mayo y junio, pero desde junio ya no ha recibido más.

La declarante vive en un piso compartido con su hermana y otras personas. Los datos de filiación que puede aportar del denunciado extraídos del contrato laboral son los siguientes :

Pascual BORRULL CORRALES, con D.N.I. 19417978-K, con domicilio en la calle San Pascual nº 1, puerta 10 de Torrente, y teléfono de contacto número 652531855. No sabe su edad exacta pero tiene más de 60 años.

La mujer del denunciado se llama Desamparados, sin conocer más datos, y tiene más de 60 años.

Es informada de la conveniencia de guardar todos los mensajes de whassap mantenidos con el denunciado.

En acta aparte es informada de su derechos como perjudicada.

-- En cumplimiento de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal(Disposición Transitoria Cuarta. L. O 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), se le informa que sus datos personales serán incorporados al fichero Sidenpol (regulado por la Orden INT/1202/2011 de 4 de mayo), cuyo responsable es la Dirección Adjunta Operativa, calle Rafael Calvo, 33, Madrid. Órgano mediante el cual podrá dirigirse para ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

-- Que no tiene/n más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.

JJF.

Diba yesenia  
Ramirez La



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA



CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Atestado: 7161/20

Instructor: 88500  
Secretario:

Atestado nº: 7161/20  
Dependencia: TORRENTE

### ACTA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A LA VÍCTIMA DE DELITO

En TORRENTE-OFCINA DENUNCIAS (TORRENT), siendo las 12 horas 05 minutos del día 07 de agosto de 2020 por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 88500 se procede a informar a D/Dª Alba Yesenia RAMÍREZ LARA, con pasaporte nº E824226, con domicilio en Avenida Al Vedat Nº 99, Puerta 35 , de Torrent (Valencia ), teléfono/móvil 666645956 , conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2015, del Estatuto de la Víctima y la Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos 109, 109 bis, 110 y 771.1º):

- En su condición de víctima.

**De los derechos que le asisten:**

- A estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios.
- A denunciar y obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada y, en su caso, el procedimiento para interponer la denuncia y derecho a facilitar elementos de prueba a las autoridades encargadas de la investigación.-
- A la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada, cuando no entienda o no hable ninguna de las lenguas que tengan carácter oficial en el lugar en el que se presenta la denuncia.(Excepcionalmente, la traducción escrita de la denuncia podrá sustituirse por un resumen oral de su contenido).
- A una vez personada en la causa, tomar conocimiento de lo actuado e instar lo que a su derechos convenga.
- A conocer el procedimiento para obtener asesoramiento y defensa jurídica y, en su caso, condiciones en las que pueda obtenerse gratuitamente
- A mostrarse parte en el proceso, mediante el nombramiento de Abogado y Procurador o que le sea nombrado de oficio en caso de ser titular del derecho de asistencia jurídica gratuita según la Ley 1/1996 y RD 996/2003, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan, o solamente unas u otras, según le convenga. Este derecho deberá ejercitarse antes de la apertura del juicio oral.
- A renunciar a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado.
- A solicitar ser notificada y recibir información sobre la causa penal conforme se establece en el artículo 7 de la Ley 4/2015. En caso de solicitar ser notificado/a, la víctima/ perjudicado designa la dirección:





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA



CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Atestado: 7161/20

El/la solicitante podrá manifestar en cualquier momento su deseo de no ser informada de las resoluciones judiciales, quedando sin efecto la solicitud realizada.

**Así mismo, se le comunica:**

- Que aunque no se muestre parte en el proceso, el Ministerio Fiscal ejercitara además de las acciones penales que procedan, las acciones civiles que correspondan, salvo renuncia expresa por su parte.

- Que en caso de no ser identificado el autor del delito en el plazo de setenta y dos horas, las actuaciones no se remitiran a la autoridad judicial, sin perjuicio de su derecho a reiterar la denuncia ante la fiscalía o el juzgado de instrucción, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se trate de delitos contra la vida, contra la integridad física, contra la libertad e indemnidad sexuales o de delitos relacionados con la corrupción.

- Que se practique cualquier diligencia después de transcurridas setenta y dos horas desde la apertura del atestado y éstas hayan tenido algún resultado; o.

- Que el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial soliciten la remisión.

**Se le comunican:**

- Los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas:

- A las necesarias medidas de asistencia y apoyo disponibles.

- A la posibilidad de solicitar medidas de protección, y en su caso, procedimiento de hacerlo..

- A las indemnizaciones a las que pueda tener derecho y, en su caso, procedimiento para reclamarlas.

- A los servicios de interpretación y traducción disponibles, así como las ayudas auxiliares necesarias para la comunicación disponibles.

- A conocer el procedimiento por medio del cual la víctima pueda ejercer sus derechos en el caso de que resida fuera de España.

- Los derechos que podrá hacer efectivos a través de la Oficina de Asistencia a las Víctimas o ante la Oficina Judicial:

- Los recursos que puede interponer contra las resoluciones que considere contrarias a sus derechos.

- Los servicios de justicia restaurativa disponibles, en los casos en que sea legalmente posible.

- Los supuestos en los que pueda obtener el reembolso de los gastos judiciales y, en su caso, procedimiento para reclamarlo.

- A solicitar ser notificada de las resoluciones, comunicaciones e informaciones sobre la causa penal.

A estos efectos, la víctima designará en su solicitud una dirección de correo electrónico y, en su defecto, una dirección postal o domicilio.

- Los datos de contacto de las autoridades encargadas de la tramitación del procedimiento y cauces para comunicarse con ellas:

- Unidad policial.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Atestado: 7161/20

Número de teléfono: 961589466

Correo electrónico: torrente.ufam@policia.es

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que firma la persona víctima del delito, en unión del instructor y demás intervenientes, una vez leída por sí, hallándola conforme y quedando enterada del contenido de los derechos que le han sido notificados, siendo las 12 horas 05 minutos del día 07 de agosto de 2020

Instructor

Persona Víctima del Delito  
(O su Representante Legal)



Alba Yesenia  
Ruizrez Lara.